Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

La Ciudad de Jerez de la Frontera Por la Ciudad hubo la Justicia y Regimiento por el Dor Dn Juan de Contreras Ysorcomy, Dn Antonio garcia de Alcaraz, marin Dn Diego Pinumuñoz Sonaiche Regidores, tomaron juramento al Dho Dn Juan el titulo por el tenido de Regidor de la Ciudad, lo obedecieron con la facultad y reuerencia debida poniendo lo sobre su cabeza y en su cumplimiento, dijeron que tan pronto se le reciba por el Dho Regidor al Dho Dn Juan de Contreras en la forma dicha, el cual Juro y mando hazer el Dho Dho Juramento y solemidad, nuestra y que cada vez que se le hiziere el Dho Dho titulo = Luego el Dho Dn Juan de Contreras Juro a Dios y a la Cruz de Santa bien y cumplidamente el Dho oficio de Regidor y de guardar el secreto de lo que se acordare en los ayuntamientos a que se tuuiere por el seruicio de Dios y de los buenos vsos y costumbres y mirar por la conseruacion del proprio de la Ciudad y conseruacion de las ordenanzas buenas y vtilidad de su Mgd y obedecer y guardar las leyes y prouisiones de su Mgd y lo demas que es obligado en la forma y manera de dicho su oficio a lo que dijo si juro y amen. Por la Ciudad fue dada la solemidad del Juramento hecho por el dho Dn Juan de Contreras le dieron posesion por el tiempo que fue Regidor de la Ciudad en lugar de el dho Dn Juan Matheos de Cubara y que le cauda en todos los dhos y salarios que le pertenecientes y goze de todos los dimas emporrazgos del dho oficio y que se le guarden y cumplan los dimas seruidumbres que han llebado y gocado en el tiempo de su posesion y se le sentado al lado de la Justicia seruicio a S Dn Juan de Moron y luego el dho Dn Juan de Contreras lo pidio por testimonio